En relación con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, se hace público que los Consejos de Administración de Banco Español de Crédito, S.A. y de su filial Banco del Desarrollo Económico Español, S.A., han acordado en el día de hoy aprobar el Proyecto de Fusión de ambas entidades, mediante la absorción de la segunda entidad por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y consiguiente traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Banco Español de Crédito, S.A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Las acciones a entregar a los accionistas de la sociedad absorbida, Banco del Desarrollo Económico Español, S.A., procederán de la autocartera de la absorbente, Banco Español de Crédito, S.A., que en consecuencia no modificará sus Estatutos Sociales como consecuencia de dicha fusión.

Próximamente se remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Proyecto de Fusión.

Madrid, 8 de julio de 2002

Fdo. Juan Carlos Rodríguez Cantarero Consejero-Secretario del Consejo de Administración de Banco Español de Crédito, S.A.